

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN HISTORIA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

INTRODUCCIÓN

El presente *Reglamento* contiene el procedimiento para la gestión de prácticas externas del Grado en Historia que se imparte en la Facultad de Geografía e Historia de la ULL, según el Plan de Estudios aprobado por resolución del Rector de 30 de abril de 2010 (BOE 135 de 24 de junio de 2010) y constituye la primera evidencia a presentar para la verificación de la titulación conforme *al Sistema de Garantía Interno de Calidad* (SGIC).

ARTÍCULO 1.- OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN HISTORIA

- 1) Las prácticas externas del Grado de Historia, han sido definidas en el documento del Plan de Estudios como "*Actividades realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y/o entidades públicas o privadas, esto es, en centros fuera de la Universidad*", aunque este ámbito de realización fue ampliado por la ULL en *Normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la Universidad de La Laguna*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2012 (BOC nº 57, de 21 de marzo de 2012), que establece (su artículo 1º, apartado 3) que "*también podrán realizarse en cualquier dependencia o servicio de la Universidad de La Laguna que no dependa del Centro responsable de la titulación a la que pertenecen las prácticas externas*".
- 2) Los objetivos previstos en el documento del Plan de Estudios para las prácticas externas de la titulación indican que deben servir para "*complementar la formación adquirida en las asignaturas de grado mediante la realización de prácticas externas en instituciones y empresas*". Se debe entender, por tanto, que las prácticas externas deben orientarse hacia la realización por parte del estudiante de una serie de funciones y tareas relacionadas con el ejercicio profesional propio de la titulación que cursa. Estas funciones y tareas deberían:
 - quedar claramente definidas en los convenios con las instituciones y empresas externas o en los documentos concertados por los servicios de la ULL donde se vayan a realizar las prácticas de los alumnos de la titulación y...
 - guardar relación con el currículo del alumno.

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

- 3) Aunque no aparece reseñado de forma explícita en el documento del Plan de Estudios, parece desprenderse que el objetivo genérico de las prácticas externas consiste en habituar al estudiante a las relaciones sociales y laborales propias del mundo de la empresa, permitiéndole una aplicación práctica de la formación académica recibida en un entorno diferente, donde deberían primar las actitudes de responsabilidad en el desempeño del trabajo, la capacidad de organización y la eficacia.

ARTÍCULO 2.- LA COMISIÓN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y PRÁCTICAS EXTERNAS (COPYPE)

- 1) El documento del Plan de Estudios del Grado en Historia señala que corresponde al Equipo de Dirección del Centro *“definir el órgano, unidades o grupos de interés involucrados en la gestión de prácticas externas”*. Sin embargo la *Normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la Universidad de La Laguna*, precisa que el órgano coordinador y gestor de las prácticas externas en las titulaciones renovadas de la ULL será la *Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (COPYPE)* cuya composición y funciones se detallan en los artículos 15, 17, 22 y 23 de dicha *Normativa*.
- 2) Atendiendo a dichas especificaciones se establece que la *Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (COPYPE)* encargada de la coordinación y gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares en las titulaciones de la Facultad de Geografía e Historia de la ULL estará compuesta por:
- Un representante del equipo decanal del Centro, designado por el Decano, que actuará como Presidente de la Comisión.
 - Los tutores académicos de las titulaciones de grado que se imparten en el Centro.
 - Los tutores de prácticas de las titulaciones de grado que se imparten en el Centro.
 - Los profesores responsables de las asignaturas de prácticas externas designados por los departamentos en el POD del curso académico correspondiente, hasta un máximo de dos por titulación.
- 3) Las funciones de dicha *Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (COPYPE)* serán las siguientes:
- Velar por la información contenida en las guías docentes de la/s asignatura/s de prácticas externas de la titulación, instando a los departamentos que tengan asignado el encargo docente de estas asignaturas a mantenerlas actualizadas.
 - Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o los centros de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y el estudiantado matriculado en estas asignaturas.

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

- c) Mantener la comunicación constante y fluida con los tutores de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
 - d) Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones del Centro se ajuste a lo establecido en las guías docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a ella.
 - e) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares por parte del estudiantado del Centro.
 - f) Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares y extracurriculares, dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en las guías docentes de las asignaturas.
 - g) La asignación a cada departamento de los estudiantes que le corresponda tutorizar en función de los créditos ECTS de las asignaturas de prácticas externas que figuren bajo su responsabilidad en el plan de estudios correspondiente.
 - h) Informar a la Comisión de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de prácticas externas.
 - i) Prestar asistencia a la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumnado del Centro, así como sobre el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el *Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Laguna*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULL el 19 de abril de 2012 (BOC nº 91, de 9 de mayo de 2012).
 - j) Supervisar y/o coordinar las ofertas de prácticas externas extracurriculares que se organicen por parte del Centro.
- 4) Debido a razones de agilidad de funcionamiento y competencia académica, las funciones establecidas en los subapartados a, d y f del apartado anterior, quedan delegadas en la Comisión Académica de la titulación correspondiente, pudiendo ser resueltas por la misma, aunque deberá darse cuenta de tal resolución a la COPYPE en la primera sesión plenaria que se celebre tras la adopción del acuerdo.

ARTÍCULO 3.- LOS TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

- 1) Sin perjuicio de las funciones de coordinación y gestión de las prácticas externas atribuidas a la COPYPE, los tutores de prácticas que forman parte de la Comisión Académica del Grado en Historia tienen las siguientes funciones específicas:

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

- a) Buscar y seleccionar a las empresas o instituciones con las que establecer los convenios de colaboración.
- b) Planificar anualmente el plan de prácticas curriculares y extracurriculares, así como la oferta de plazas.
- c) Difundir el plan anual de prácticas entre los estudiantes de la titulación.
- d) Abrir la oferta anual de plazas y recomendar a la COPYPE su asignación entre los alumnos solicitantes.
- e) Realizar las acciones de orientación que fueren necesarias entre los estudiantes que cursen o deseen cursar las prácticas externas.
- f) Hacer el seguimiento y valoración de las prácticas externas cuyos proyectos les correspondan.
- g) Establecer y elaborar los indicadores de resultados de las prácticas externas de acuerdo con el *Procedimiento de Medición y Análisis de Resultados* establecido en el apartado 9.5.1 del documento de Plan de Estudios del Grado en Historia (página 253 y siguientes).
- h) Elevar a la Comisión de Calidad del Centro las propuestas de mejora que se deduzcan del desarrollo de las prácticas externas en el curso anterior para su incorporación a los siguientes planes de prácticas.

ARTÍCULO 4.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

- 1) El *practicum* del Grado en Historia se organiza en dos asignaturas de carácter obligatorio de 6 créditos ECTS, ubicadas el 1º y 2º cuatrimestre del cuarto curso.
- 2) La *Normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la Universidad de La Laguna*, establece en su artículo 1º, apartado 1, una equivalencia del crédito ECTS de prácticas externas de 25 horas de actividad del alumno, con lo cual cada una de las asignaturas de prácticas externas contempladas en el Plan de Estudios tiene un equivalente total de 150 horas de trabajo del alumno.
- 3) Teniendo en cuenta estas consideraciones, la tabla de distribución de las horas de trabajo a desarrollar por el estudiante en cada cuatrimestre de prácticas externas se organizará de la manera siguiente:

ASIGNATURA	CUATRIM.	CR. ECTS	PRESENCIALES	TRABAJO AUTÓNOMO
PRÁCTICAS EXTERNAS I	1º	6	125 horas	25 horas
PRÁCTICAS EXTERNAS II	2º	6	125 horas	25 horas

- 4) Se establece esta distribución a fin de garantizar una presencia mínima del estudiante en la institución, empresa o servicio donde realiza las prácticas durante cuatro semanas, organizadas

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

preferentemente en jornadas diarias de 5 horas de duración, periodo que parece el mínimo imprescindible para lograr los objetivos de aprendizaje de dichas asignaturas. El resto del horario de prácticas de cada cuatrimestre es el necesario para que el estudiante pueda preparar la memoria de evaluación y garantizar el tiempo de trabajo autónomo que precisa el alumno para superar la asignatura.

ARTÍCULO 5.- LA FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA TITULACIÓN

- 1) Para organizar la oferta anual de prácticas externas la COPYPE programara y gestionara:
 - a) Los convenios marco y convenios específicos con entidades externas o en su caso los acuerdos con los servicios de la ULL.
 - b) El plan anual de prácticas externas curriculares.
 - c) El plan anual de prácticas externas extracurriculares.
 - d) Los proyectos de prácticas externas.
- 2) Los **convenios marco** con entidades externas o empresas y los acuerdos con las unidades o servicios de la ULL donde se vayan a desarrollar las prácticas externas de la titulación constituyen el documento marco que fija el acuerdo de colaboración entre el centro y la entidad o servicio colaborador. Este documento manifiesta la voluntad de colaborar, define las reglas de esa colaboración, así como las obligaciones y compromisos generales asumidos por ambas partes y fija la prórroga tácita del convenio y su procedimiento de denuncia y cancelación.
- 3) El convenio marco se complementará con los **convenios específicos** de prácticas, en los que se concretan las prácticas externas a realizar en dicha entidad.
- 4) El **plan anual de prácticas externas curriculares** es la relación de entidades, proyectos, calendarios, horarios y plazas ofertadas por la titulación en cada curso académico. Mediante este documento la COPYPE hace pública la oferta de plazas del próximo curso académico en la modalidad de prácticas curriculares, para que los estudiantes de la titulación hagan su solicitud de plaza en el proyecto y grupo que desean cursar durante el curso siguiente.
- 5) El **plan anual de prácticas externas extracurriculares** es el programa establecido por el Centro mediante convenio con otras entidades, para la realización de prácticas extracurriculares, que podrán ser realizadas voluntariamente por los alumnos de la titulación y posteriormente reconocidas como actividades equivalentes a las asignaturas de Prácticas Externas I y Prácticas Externas II del Plan de Estudios. La COPYPE publicará durante cada curso académico la relación de entidades con las cuales se tengan concertados convenios para la realización de tales prácticas extracurriculares. El reconocimiento (en su caso) de tales créditos de prácticas extracurriculares se llevará a cabo a

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

solicitud del estudiante, que deberá aportar la documentación necesaria para fundamentar el reconocimiento de créditos. Para la tramitación de estas solicitudes se estará a lo dispuesto en la guía de la asignatura y en el *Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Laguna*.

- 6) Los **proyectos de prácticas** son los documentos donde se definen las actividades específicas a realizar por cada grupo de prácticas externas, su profesor tutor (tutor académico), su calendario y horario de trabajo, la entidad colaboradora donde se realizarán las práctica, etc.
- 7) La aprobación de los proyectos de prácticas externas que formarán parte del plan anual de prácticas ofertado por la titulación corresponde a la COPYPE. A fin de garantizar una oferta suficiente de plazas en el plan anual de prácticas externas, la propuesta de proyectos está abierta a todos los profesores del Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua y del Departamento de Historia, quienes podrán elevar a la COPYPE los proyectos que consideren de interés. El profesor proponente de un proyecto de prácticas externas, una vez aprobado por la COPYPE, será considerado como profesor y tutor académico del proyecto que ha propuesto y reconocido como tal en el POD del departamento correspondiente. Por ello, deberá hacerse cargo de negociar y formalizar el convenio marco y específico con la entidad colaboradora, definir los detalles del proyecto (de acuerdo con dicha entidad), colaborar en la elaboración de la guía docente de la asignatura que deberán llevar a cabo los tutores de prácticas, así como tutorizar a sus alumnos durante todo el proceso y evaluarlos.

ARTÍCULO 6.- EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AL PROFESORADO DE PRÁCTICAS EXTERNAS A EFECTOS DE PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE.

- 1) A efectos de su consignación en el POD de los dos departamentos implicados en las prácticas externas de la titulación, cada una de las dos asignaturas cuatrimestrales de prácticas externas tiene una carga docente de 6 créditos ECTS.
- 2) La distribución de esta carga docente entre los profesores con proyectos de prácticas externas aprobados por la COPYPE se realizará proporcionalmente al número de proyectos que les correspondan, debiendo contabilizarse entre tales proyectos aquellos promovidos por los tutores de prácticas de la titulación.

ARTÍCULO 7.- LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- 1) Los criterios de evaluación de las prácticas externas serán los establecidos de común acuerdo por los profesores tutores de los proyectos correspondientes en la guía docente de cada asignatura.

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

- 2) A la hora de establecer los criterios y procedimientos de evaluación contenidos en la guía docente de ambas asignaturas, se tendrá en cuenta que el 60% de la nota final debe corresponder al informe de evaluación del tutor externo.
- 3) Los tutores de prácticas propondrán a la COPYPE la aprobación de un formulario modelo para el informe de evaluación que deben cumplimentar los tutores externos de los proyectos de prácticas externas. Este formulario tendrá como objetivo dar uniformidad a los criterios y la práctica de la evaluación.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE PLAZA EN EL PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

- 1) El acceso a las plazas del plan de prácticas externas (curriculares y extracurriculares) de cada curso académico se realizará mediante petición por escrito del alumno en la Secretaría del Centro. En dicha petición el alumno hará constar sus opciones de preferencia dentro de la oferta del plan anual de prácticas, ordenándolas de menor a mayor y pudiendo excluir en dicha petición un máximo de dos proyectos y grupos.
- 2) Los requisitos de acceso para tener opción a plaza en el plan de prácticas externas son los siguientes:
 - Prácticas externas curriculares
 - a) Haber aprobado todas las asignaturas del primer y segundo curso, así como las correspondientes al primer cuatrimestre del tercer curso de la titulación.
 - b) No mantener relación laboral o vínculo familiar con la entidad o servicio donde desee realizar las prácticas.
 - Prácticas externas extracurriculares
 - a) Hallarse matriculado en la titulación.
 - b) Tener aprobados, al menos, el 50% de los créditos de la titulación.
 - c) No mantener relación laboral o vínculo familiar con la entidad o servicio donde desee realizar las prácticas.
- 3) El alumnado extranjero que curse estudios en el Grado en Historia de la ULL al amparo de una beca Sócrates-Erasmus, o de cualquier otro programa de intercambio suscrito por esta Universidad, podrá optar a la oferta de plazas del plan anual de prácticas en las mismas condiciones que establece el presente *Reglamento* para los alumnos de la titulación.

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

- 4) Cerrado el plazo de solicitud de plazas en el plan de prácticas externas del curso correspondiente, los tutores de prácticas elevarán a la COPYPE una propuesta de adjudicación de plazas entre las entidades, proyectos y grupos disponibles, que se elaborará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Si se produjera coincidencia o incompatibilidad entre las solicitudes de prácticas curriculares y extracurriculares a desarrollar en una misma entidad, se dará preferencia a las solicitudes de prácticas curriculares frente a las de prácticas extracurriculares.
 - b) Se priorizarán las solicitudes de los alumnos que acrediten discapacidad, procurando asignarles plaza en aquella entidad, proyecto y grupo más adecuados.
 - c) Se atenderán las opciones excluidas por el alumno en su solicitud.
 - d) Se tendrá en cuenta la distribución de la demanda de plazas entre el mayor número de proyectos posible.
 - e) Se atenderán las preferencias expresadas por el alumno en su solicitud.

- 5) La COPYPE no podrá asignar plaza al mismo alumno en el plan anual de prácticas externas curriculares y en el plan anual de prácticas externas extracurriculares. Si existiera este conflicto entre dos solicitudes del mismo alumno, se le asignará la plaza en la oferta que hubiese solicitado en último lugar.

- 4) Una vez aprobada la adjudicación de plazas del plan anual de prácticas externas por parte de la COPYPE se procederá a publicar la relación provisional de proyectos y grupos, así como los alumnos designados para cada uno de ellos.

- 5) Los alumnos que no estuviesen de acuerdo con la plaza adjudicada provisionalmente podrán presentar su reclamación mediante escrito ante la COPYPE, presentado en la Secretaría de la Centro durante el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional, alegando las razones que estimen convenientes.

- 6) La COPYPE resolverá estas reclamaciones en los dos días hábiles siguientes al cierre del plazo de reclamación y procederá a publicar la relación definitiva de adjudicaciones de plazas del plan de prácticas externas de ese curso. En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el plazo fijado en el apartado anterior la adjudicación provisional de plazas pasará a considerarse definitiva.

ARTÍCULO 9.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Artículo único.- Queda derogado el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Prácticas Externas del Grado en Historia de la Facultad de Geografía e Historia de la ULL*, aprobado por la Comisión de Calidad de 21 de junio de 2011.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIÓN FINAL

Documento modificado y aprobado en la COPYPE de 22 de marzo de 2013

Artículo único.- Este *Reglamento* tiene carácter supletorio respecto a la *Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna* aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2012 (BOC nº 57, de 21 de marzo de 2012) y al *RD que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*, de 18 de noviembre de 2011 (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2012).

La Laguna, a 28 de diciembre de 2012

LOS TUTORES DE PRÁCTICAS

Juan Francisco Navarro Mederos

Juan Ramón Núñez Pestano